

Foro Enfermero Ágora del Mediterráneo

La prescripción enfermera: una regulación insuficiente



El proyecto de Real Decreto que regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, la llamada prescripción enfermera, ha sido aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS). Se prevé que el Consejo de Estado emita en breve el correspondiente informe que, aunque no es vinculante, el Ministerio de Sanidad deberá valorar si incorpora sus aportaciones. Hecho este trámite, el Ministerio remitirá el texto al Consejo de Ministros para su aprobación.

Ante este último paso legislativo, el Foro Enfermero del Mediterráneo se posiciona de nuevo al respecto, recordando a la comunidad enfermera su postura.

La regulación de la "prescripción enfermera" no debe considerarse como una competencia nueva, sino como el reconocimiento legal de una práctica habitual en el trabajo clínico cotidiano de las enfermeras, que no proviene del cumplimiento de otros requisitos distintos a los que otorga la titulación oficial, sin perjuicio de la preceptiva actualización permanente de conocimientos, mediante la formación continuada, conforme a lo establecido en la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias.

"No existe exclusividad en la prescripción". Lo que sí es evidente es que cada uno debe utilizarla de acuerdo a su responsabilidad y su rol. En el caso de las enfermeras, dado el carácter autónomo e independiente de la profesión, utilizará la medicación que precise como herramienta necesaria en su trabajo de cuidado." CECOVA

El Foro defiende pues, que la regulación de la 'prescripción' enfermera ha de ser conforme a la exigencia actual de una profesión que avanza día a día en la asunción de procedimientos y toma de decisiones, cada vez más complejas y con mayor responsabilidad, acorde con su elevada cualificación profesional. Supone, pues, un claro avance en el ejercicio de los campos competenciales propios y en su autonomía profesional, cuestión ésta que se pondría claramente en entredicho con la imposición de una formación adicional para ello.

"Quieren que nos acreditemos mediante una formación de 6 créditos ECTS, para las enfermeras generalistas, y 12 créditos ECTS, para las especialistas. Formación que es idénticas en tiempo y contenido a las que ya nos ha sido acreditada en nuestra formación universitaria." COIBA

Cabe recordar que en Andalucía, donde ya funciona con éxito la prescripción enfermera, basta con una sesión formativa para la habilitación como enfermera prescriptora y no se exige una formación adicional obligatoria de hasta 180 horas tal y como señala el Real Decreto aprobado por el Consejo Interterritorial.

"La actualización de conocimientos siempre es deseable y exigible pero, en el caso que nos ocupa, se debe llevar a cabo a través de la formación continuada. Sólo las nuevas competencias necesitan de formación para la acreditación de su desempeño y no es el caso". COEMUR

La Consejería de Salud de Andalucía ha revelado que las enfermeras han sido el principal perfil profesional que prescribe productos sanitarios en la sanidad pública andaluza en 2014: 3,1 millones de órdenes enfermeras, por un importe de 81,8 millones de euros. La indicación de medicamentos que no necesitan prescripción médica supuso el 0,30% del total de las indicaciones. En la AP de esta comunidad, la prescripción enfermera de productos sanitarios supone el 61% del total (llegando en algunos distritos sanitarios y áreas de gestión sanitaria al 80%). En centros de especialidades y hospitales las prescripciones de la enfermería suponen un 37% del total (alcanzando el 57% en algunos centros).

Consideramos imprescindible dar cobertura legal a la acción prescriptora de las enfermeras que ya prescriben medicamentos y productos sanitarios en su trabajo diario ya que favorece una mejor respuesta a situaciones y problemas de salud de los ciudadanos, garantizando la continuidad de cuidados al agilizar la toma de decisiones en relación con el proceso de salud de las personas que atiende.

"Se sigue confundiendo "prescripción" con "emitir recetas". Prescribir va más allá de la complementación de una receta para la dispensación de un producto ya que implica indicar el mejor régimen terapéutico ante un problema de salud, con una valoración previa del problema, basado en el juicio clínico y enmarcado en las competencias profesionales propias". COIB

El Foro concluye que el ejercicio de la práctica enfermera, en sus distintas modalidades de cuidados generales o especializados, implica necesariamente la utilización de medicamentos y productos sanitarios, una cuestión asumida y aceptada por el SNS. No tiene sentido pues, que ahora se exija una acreditación ni que las enfermeras carezcan de un marco normativo que les dé seguridad jurídica en el momento de emitir una receta o dispensación requerida en su práctica profesional.

El Foro Enfermero del Mediterráneo es un espacio de encuentro profesional creado por los colegios de enfermeras y enfermeros de Alicante, Barcelona, Castellón, Islas Baleares, Murcia y Valencia y el Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA).